

Expediente: **1815/22-D7**

Carátula: **DORADO EDUARDO FRANCISCO C/ VILLAFANE ROBERTO ANTONIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132860255 - *DORADO, EDUARDO FRANCISCO-ACTOR*

90000000000 - *VILLAFANE, ROBERTO ANTONIO-CAUSANTE*

20228779920 - *VALLEJO, VILMA GRACIELA-DEMANDADO*

20228779920 - *VILLAFANE, MARIA SOLEDAD-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1815/22-D7



H105034974845

JUICIO: DORADO EDUARDO FRANCISCO c/ VILLAFANE ROBERTO ANTONIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. 1815/22-D7

San Miguel de Tucumán: 25 de marzo de 2024

A la Absolución de Posiciones: acéptese la prueba ofrecida en los términos de los arts. 87 CPL, 347 CPCC y cctes.

1. Se hace saber que la agenda disponible de este Juzgado para celebrar audiencias actualmente se encuentra sin lugar para poder fijarlas dentro del plazo probatorio. En tal sentido, téngase presente que a efectos del cómputo y recepción de la presente prueba deberá estarse a lo normado por los arts. 453 CPCC y 79 CPL.

2. Señálese el día **16/05/2024 a hs. 11:00** para la realización de la audiencia confesional donde **el sr. Dorado Eduardo Francisco** deberá responder a tenor de las posiciones formuladas por la parte oferente, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 360 del CPCC, supletorio, para el caso de incomparencia injustificada.

3. Hágase saber al absolvente que se encuentra citado a fin de que **comparezcan ante la Sala de Audiencias Multifuero - SALA N° 1 , ubicada en Crisóstomo Álvarez N° 535, 6to piso de esta ciudad capital**, a prestar declaración, debiendo concurrir munido de sus documentos de identidad, **bajo apercibimiento**

de lo previsto por el art. 360 CPCC, supletorio, debiéndose transcribir el mismo en su notificación para conocimiento de los testigos.

4. Notifíquese la presente providencia al absolvente con **DOS DÍAS** de antelación por cédula a su domicilio real y a los letrados intervinientes en su casillero digital. A tal fin, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.

5. Autorízase al funcionario de turno a recepcionar la prueba confesional conforme lo prescripto por el art. 86 del CPL.- LB 1815/22-D7

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.